

SANTIAGO, 26 AGO 2024

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/ 11 / 1219 / "EXENTA"

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO**

**VISTOS:**

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42, del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto de Ley N.º 1.277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
6. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República N.º 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.

8. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, “CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025”.
9. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, “Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones”.
10. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/1/994 de 17JUL2024, “Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º E 03/2024, para enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de Santiago”.
11. El Acta de recepción y apertura de ofertas correspondiente a la propuesta pública N.º E 03/2024 de fecha 31JUL2024.
12. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/5/1123 de 05AGO2024, “Adjudica lotes correspondientes a la licitación pública N.º E 03/2024, Santiago”.
13. El oficio JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/337000/75 de 12AGO2024, “Remite contratos de compraventa, informa desistimiento de compra del lote N.º 64 de la licitación pública N.º E 03/2024 y remite vales a la vista”.
14. El oficio DLE DEPTO III b (P) N.º 4187/98 de 19AGO2024, “Remite vale a la vista derivado de la propuesta pública N.º 05 y E 03/2024, para su ingreso a FORA DLE”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad a la Ley y reglamento de “VISTOS 3”, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso.
2. Que, mediante la Resolución Exenta de “VISTOS 8”, el CJE delega en el DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025, a través del proceso aprobado por “VISTOS 9”.
3. Que, mediante la Resolución Exenta de “VISTOS 10”, se llama a licitación pública N.º E 03/2024, en la ciudad de Santiago, para la enajenación de bienes muebles por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, en

donde fue incluido el lote N.º 64 “Vestuario 1 (vestuario)”, con un valor mínimo de \$ 1.094.534 (un millón noventa y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos).

4. Que, a través del Acta de “VISTOS 11”, se dejó constancia de la presentación de 02 (dos) oferentes quienes realizaron ofertas por el lote N.º 64, Doña MIRIAM DEL CARMEN PACHECO SOTO, RUN N.º 9.529.673-4, por un monto de \$ 1.330.000 (un millón trescientos treinta mil pesos) y Don FRANKLIN IVANO CIFUENTES CASAS, RUN N.º 9.276.818-K, por un monto de \$ 2.014.000 (dos millones catorce mil pesos).
5. Que, mediante resolución de “VISTOS 12”, se adjudicó el lote N.º 64 a Don FRANKLIN IVANO CIFUENTES CASAS, RUN N.º 9.276.818-K, por un monto de \$ 2.014.000 (dos millones catorce mil pesos), quien informó su desistimiento de la compra mediante correo electrónico, antecedente oficializado mediante oficio de “VISTOS 13”.
6. Que, a través de oficio de “VISTOS 13”, se informó que la segunda mejor oferta corresponde a Doña MIRIAM DEL CARMEN PACHECO SOTO, RUN N.º 9.529.673-4, por un monto de \$ 1.330.000 (un millón trescientos treinta mil pesos), quien fue notificada mediante correo electrónico y ésta acepta adquirir dicho lote.
7. Que, mediante oficio de “VISTOS 14”, fue remitido el vale a la vista N.º 8536466 del Banco Estado por un monto de \$ 201.400 (doscientos un mil cuatrocientos pesos), correspondiente al cobro del 10% de garantía de seriedad de la oferta de Don FRANKLIN IVANO CIFUENTES CASAS, RUN N.º 9.276.818-K, dando cumplimiento al artículo 32 de las Bases de licitación de “VISTOS 10”.

#### **RESUELVO:**

1. Adjudíquese el lote N.º 64 “Vestuario 1 (vestuario)” de la licitación pública N.º E 03/2024 a Doña MIRIAM DEL CARMEN PACHECO SOTO, RUN N.º 9.529.673-4, por un monto de \$ 1.330.000 (un millón trescientos treinta mil pesos), dado que cumple con los requisitos exigidos y satisfacen los intereses de la Institución, debido al desistimiento de la compra por parte de Don FRANKLIN IVANO CIFUENTES CASAS, RUN N.º 9.276.818-K.
2. Notifíquese la presente Resolución y Publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link “Propuesta Pública”, con el objeto de suscribir el respectivo contrato de compraventa y dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las bases de licitación.

3. Los fondos provenientes de esta adjudicación, serán depositados en el ítem FORA DLE, con el propósito de ser invertidos en futuras adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
PATRICIO MALDIVIA VERGARA  
General de Brigada  
Director de Logística del Ejército

**DISTRIBUCIÓN**

1. DIVLOG
2. COT (C/I)
3. RLE N.º 2 “Arsenales de Guerra”
4. DLE DEPTO III b (Archivo)  
04 Ejs. 04 Hjs.